BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE TRES PUESTOS DE POLICIA PORTUARIO DE PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a los/las candidatos/as que mejor se adapten al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuentan los/as candidatos/as con las requeridas para el puesto de trabajo.

Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2011/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019. Los principios que rigen en este proceso para personal de nuevo ingreso vienen recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como que dicho proceso tiene lugar de acuerdo con las Bases aprobadas por Función Pública y las Directrices de Puertos del Estado.

Teniendo en cuenta la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 5 de noviembre de 2019 en la que se asignan con cargo a esta Oferta Pública de Empleo a esta Autoridad Portuaria 3 efectivos; y, la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa de fecha 22 de febrero de 2021 que acuerda el desarrollo, entre otros, del proceso selectivo para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación

PUESTOS DE TRABAJO	*NÚMERO DE PLAZAS*
Policía Portuario (Grupo III Banda II Nivel 7)	**Tres (3)**

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

II. OBJETO

Es objeto de estas Bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) puestos en la plantilla de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo (Dentro de Convenio) de Policía Portuario, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

Funciones y competencias principales del puesto, bajo la dependencia que establezca el Organigrama de la organización:

Misión: Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

Funciones principales:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil competencial:

Perfil competencial (de acuerdo con el Sistema de Gestión por competencias del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias):

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

Asesoría Jurídica	Calidad	Comercial y Marketing	Compras y Suministros	Comunicación y Relaciones Institucionales	Conservación y Mantenimiento	Contabilidad y Auditoria	Desarrollo de Proyectos Telemáticos	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	Dibujo Técnico y Topografía	Gestión de Actividades Pesqueras	Gestión de Dominio Publico	Gestión de Mercancías	Gestión Documental	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria	Idiomas	Infraestructuras	Logística e Intermodalidad	Medio Ambiente	Náutica Portuaria	Normativa Portuaria	Operaciones y Servicios Portuarios	Prevención de Riesgos Laborales	Relaciones Laborales	Sector y Estrategia Portuaria	Seguridad Industrial	Seguridad Operativa	Sistemas de Ayuda a la Navegación	Tráfico de Pasajeros	Uso y Explotación de Sistemas	Comunicar	Gestionar	Liderar	Negociar	Planificar	Trabajo en Equipo
AJ	C	C&M	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES	C	G	L	N	P	TE
1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	2	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	0	1

Nivel retributivo asociado: Grupo III Banda II Nivel 7, establecido en el III Convenio Colectivo.

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/Las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
   a) Tener nacionalidad española
   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   e) Los/Las extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión del título de Graduada/o en Educación Secundaria, Formación Profesional de Grado Medio. Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
5. Los/Las aspirantes que se presenten con diversidad funcional, habrán de tener un grado reconocido igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.
7. Estar en posesión y con vigencia, del permiso de conducción B.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del/de la candidata/a en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria y dirigirla a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, sito en Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1, de Vilagarcía de Arousa, en días laborables de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas; en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), o en la sede electrónica: a través de la sede electrónica acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.
2. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.
3. En caso de no presentarse en el Registro de la propia Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, el/la interesado/a deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al correo electrónico recursoshumanos@portovilagarcia.es el resguardo de correo o registro correspondiente, en el que figure con total claridad, la fecha de presentación de la solicitud de participación o inscripción. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud.
4 Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.
6. Los/Las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
7. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es, en la de Puertos del Estado: www.puertos.es, y en la página www.administración.gob.es (060).
8. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
10. En la solicitud, los/las candidatos/as con diversidad funcional podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado.
11. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:
    a. Currículum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad en relación al puesto.
    b. Fotocopia del DNI, NIE, o Pasaporte y del permiso vigente de conducción exigido.
    c. Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizada; acompañado de copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el/la candidato/a, categoría profesional y tiempo trabajado.
    d. Para acreditar el mérito formación y otros méritos recogidos en estas Bases, deberá presentar copia de los certificados de formación u otros. En el caso de los Idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
    e. Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria.
    f. Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases reguladoras de la convocatoria.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOG que corresponda.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los/Las candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo que comunicará el Tribunal en el momento de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal del Concurso Oposición.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a la candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
7. El Tribunal, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos de las mismas sean correctos.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal, es nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
2. Está conformado por:
   Presidente: D. Jesús Paz Arias
   Vocal Secretaria: Dña. Celeste Muñiz Otero
   Presidente y Secretario Suplentes: D. Alberto Gómez Araujo y Dña. María Eva Pereira Tasende, respectivamente.
   Vocales: D. Fran Xabier Martínez Fernández, Dña. María Luisa Marco Breva, Dña. María Pilar Barreiro Ríos, D. Daniel Agrelo Iglesias y D. José Manuel Diz Moraña.
   Vocales Suplentes: Dña. Patricia González Núñez, Dña. Alejandra Santoalla Vidal, Dña. Belén Pérez Quintela, D. José Pontevedra Morrazo y D. Jorge Freijeiro Fernández.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales. A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1 de Vilagarcía de Arousa (C.P. 36600).
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases. El Tribunal se reserva la facultad de interpretar, en interés de la convocatoria, cualquiera de los puntos que componen estas bases.
6. Los/Las miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.
7. El Presidente podrá solicitar de los/las miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

La recusación se planteará por escrito en el registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa (Peirao de Pasaxeiros, nº 1), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, con los mismos requisitos que se establecen en el apartado 1 de la Base V. Y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/de la recusado/a sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con diversidad funcional gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
9. El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas según el proceso de cobertura del Concurso-Oposición, sin perjuicio de las pruebas prácticas y entrevista personal que así se estimen y para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a las/os candidatas/os. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas que se consideren precisas en su caso. De ser necesario éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

El proceso de selección para el personal constará de dos fases: Fase de Oposición, con la evaluación de competencias técnicas y genéricas, y Fase de Concurso con la valoración de méritos (formación, idiomas, experiencia, entrevista, etc.).

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

1.- FASE DE OPOSICIÓN (40% del total 40 puntos)

a) Evaluación de competencias técnicas (30% del total. 30 puntos):

La evaluación tendrá por objeto valorar los conocimientos de las/los aspirantes para el desarrollo idóneo de la ocupación. Esta prueba consistirá en responder por escrito, en el tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario tipo test de 30 preguntas, sobre los contenidos del programa del Temario recogido en Anexo I. Se puntuará cada respuesta acertada con 1 punto, penalizándose con 0,50 puntos cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio.

Dentro de esta primera prueba, se podrán plantear preguntas sobre el conocimiento de idiomas (Inglés o Gallego) que posean las/os aspirantes.

Se calificará de cero a 30 puntos.

b) Evaluación de competencias genéricas (10% del total. 10 puntos):

El Nivel de las competencias genéricas requeridas para el puesto es el que se especifica en el Anexo I de estas Bases.

Las competencias genéricas se valoraran mediante la realización de uno o varios test psicotécnicos, supuestos o cuestionarios, dirigidos a determinar aquellos aspectos que influyen en el desarrollo de las funciones establecidos en la Base III para la ocupación de Policía Portuaria. Se calificará de cero a 10 puntos.

La puntuación total de este apartado será el resultado de la suma total de puntos obtenidos en la Fase de Oposición, con un máximo de 40 puntos.

2.- FASE DE CONCURSO (60% del total. 60 puntos)

Pasarán a esta Fase de Concurso, los primeros 40 clasificados por puntuación en la Fase de Oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos presentados y documentados por las/los participantes, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el baremo siguiente:

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

a) Experiencia Profesional (40% del total. 40 puntos):

La experiencia profesional se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Servicios prestados en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal, en un puesto de trabajo de Policía Portuario:

  - 0,70 puntos por mes completo, hasta un máximo de 40 puntos.

  La acreditación de servicios prestados deberá contener, además del informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, el certificado de la empresa que indique la ocupación desarrollada y tipo de contrato y jornada.

b) Idiomas (3% del total. 3 puntos):

Se valorarán las titulaciones en inglés y/o gallego, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Inglés Básico A2 o equivalente: 1,00 puntos.
- Inglés Intermedio B1 o equivalente: 2,00 puntos.
- Inglés Avanzado B2 o equivalente o superior: 3,00 puntos.
- Gallego Celga o Iniciación 1,00 puntos.
- Gallego Celga 4, Celga 5 o Perfeccionamiento:2,00 puntos.

Solo se podrá valorar una certificación de conocimientos tanto en inglés como en gallego.

La puntuación máxima de este apartado será de: **3 puntos**.

c) Formación Complementaria referida al Perfil de la Plaza recogidos en la Base III (12% del total. 12 puntos):

Asesoría Jurídica/ Calidad/ Gestión de Dominio Público/ Gestión de Mercancías/ Gestión Documental/ Medio Ambiente/ Normativa Portuaria/ Operaciones y Servicios Portuarios/ Prevención de Riesgos Laborales/ Sector y Estrategia Portuaria/ Seguridad Industrial/ Seguridad Operativa/ Sistemas de Ayuda a la Navegación/ tráfico de Pasajeros/ Uso y Explotación de Sistemas; de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 10 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 11 a 30 horas de duración: 1,00 puntos.
- De 31 a 60 horas de duración: 2,00 puntos.
- De 61 a 100 horas de duración: 2,50 puntos.
- De más de 100 horas de duración: 3,00 puntos.
- Prevención Riesgos Laborales para Policía Portuaria: 3 puntos.
- Soporte Vital Básico/DESA: 3 puntos.

La fecha de celebración del curso no podrá ser posterior al día de publicación del anuncio de esta convocatoria en el DOG. Las acreditaciones de los cursos deberán contener las horas de duración, fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza, así como programa desarrollado, en su caso. Se valorarán todos los cursos referidos al Perfil, según el baremo anterior.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

Llegados a este punto del proceso selectivo se realizará un ordenamiento de calificación de todos las/los opositoras/es, con las calificaciones de los apartados de “Evaluación de Competencias Técnicas”, “Evaluación de Competencias Genéricas”, “Experiencia profesional”, “Idiomas” y “Formación Complementaria referida al Perfil de la Plaza”.

Esta lista de calificación se empleará para elaborar la Bolsa de Trabajo de Policía Portuaria definida en la Base XI de estas Bases. La Bolsa de Trabajo quedará confeccionada con los/las 10 primeras personas clasificadas por orden de puntuación, excluidas/os finalmente quienes obtengan las tres plazas, quedando los/las siguientes personas ordenadas, según puntuación, como suplentes de la Bolsa de Trabajo.

d) Entrevista Personal (5% del total. 5 puntos).

El Tribunal convocará a una entrevista personal a las/los 6 (seis) primeras/os opositoras/es del resultado de la suma de las anteriores calificaciones, siempre y cuando la diferencia con la/el primera/o sea menor o igual a cinco puntos. La entrevista está destinada a verificar la idoneidad de la candidata o del candidato.

Esta entrevista versará sobre aspectos relacionados con la evaluación de las Competencias Técnicas y Genéricas, así como, sobre los méritos, experiencia y circunstancias aportadas en los Curriculum Vitae por las/los aspirantes.

El Tribunal podrá valerse de cualquier tipo de prueba: oral o escrita, para la evaluación de este apartado.

El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando con aquellas/os cuyo primer apellido comience por la letra “H”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2016 (BOE número 49, de 26 de febrero).

Los/las concursantes que no comparecieren el día y hora que se señalen para la entrevista personal quedarán excluidos del concurso de méritos.

Para esta prueba las/los aspirantes comparecerán provistos de su Curriculum Vitae completo, y toda la documentación que justifique el mismo.

Esta entrevista personal se valorará de cero (0) a cinco (5) puntos y será necesario alcanzar una puntuación superior a dos (2) puntos para considerarse superada la misma. En caso contrario, la entrevista se considerará no superada, decayendo la/el candidata/o del proceso selectivo. No se tendrá en cuenta la calificación de esta entrevista en relación con la confección de la lista de la Bolsa de Trabajo referida en la Base XI.

La puntuación total de este apartado será el resultado de la suma total de puntos obtenidos en la Fase de Concurso, con un máximo de 60 puntos.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Los/Las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas en la web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía (www.portovilagarcia.es) y en el tablón de anuncios de su sede.
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
4. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal y en su página web, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida.
5. Los resultados de las pruebas se publicarán en los lugares mencionados anteriormente, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular las reclamaciones que estimen oportunas, y que dirigirán al Presidente del Tribunal.
   En caso de no presentarse en el Registro de la propia Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, el/la interesado/a deberá enviar, antes de la finalización del plazo de reclamación, al correo electrónico recursoshumanos@portovilagarcia.es el resguardo de correo o registro correspondiente, en el que figure con total claridad, la fecha de presentación de la misma. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud de reclamación.
6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de: Concurso y Oposición. Esta puntuación final, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido. Cuando exista igualdad en esta calificación final el orden vendrá determinado por la calificación en la fase de oposición, y si persistiera se tendrá en cuenta la calificación de la prueba de competencias técnicas, y de persistir el desempate lo decidirá la pertenencia al género sub-representado.
7. El Tribunal propondrá a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, la adjudicación de la plaza al/a la candidato/a que obtenga la calificación final más elevada.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los/Las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar la documentación original del expediente aportado, tanto en lo referente al punto IV de estas Bases, así como lo presentado en la fase de concurso y entrevista:
3. El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de aquellos/as opositores/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten los requisitos exigidos en el punto IV de estas Bases. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados se concederá al/a la interesado/a un plazo de 3 días naturales.
4. Para su incorporación al puesto de trabajo los/las opositores/ras propuestos/as para ocupar la plaza convocada habrá de someterse y superar las pruebas médicas correspondientes para desempeñarlo.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria.
6. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Ante la renuncia del/de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que haya superado el referido proceso.
8. El personal de nuevo ingreso estará sujeto al período de prueba que establece el art. 13 j) del III Convenio Colectivo.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso de alzada ante la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
11. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios del organismo convocante.
12. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa se reserva la posibilidad de dejar sin cubrir todas o alguna de las plazas convocadas.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

XI. BOLSA PARA LA CONTRACIÓN TEMPORAL

Una vez concluido el proceso selectivo, y con el fin de agilizar en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas para formalizar una Bolsa de contratación temporal de Policía Portuario. La Bolsa se elaborará con los aspirantes, exceptuando los/las seleccionados/as, en el orden de calificación señalado en el apartado VIII 2 c) de estas Bases, que correspondía a la suma de calificaciones de "Evaluación de Competencias Técnicas", "Evaluación de Competencias Genéricas", "Experiencia profesional", "Idiomas" y "Formación Complementaria referida al Perfil de la Plaza".

La Bolsa de Trabajo quedará confeccionada con los/las 10 primeras personas clasificadas por orden de puntuación, quedando los/las siguientes personas ordenadas según puntuación, como suplentes de la Bolsa de Trabajo. Todo ello de acuerdo con las normas específicas de funcionamiento de esta Bolsa en el Puerto de Vilagarcía y el art. 14 a) del III Convenio Colectivo.

XII. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto IX. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

XII. TEMARIO

Los temas específicos, se detallan en el Anexo I correspondiente a esta convocatoria.

En Vilagarcía de Arousa a 21 de abril de 2021

EL PRESIDENTE,
José Manuel Cores Tourís

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

ANEXO I
FASE DE OPOSICIÓN.

TEMARIO:

- La Constitución Española. Títulos: Preliminar, Primero y Octavo.
- El Estatuto de Autonomía de Galicia. Títulos: Preliminar y Segundo capítulo primero.
- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011): Título Preliminar, Libro Primero.
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)
- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Vilagarcía, aprobado por la Dirección General de Puertos mediante Resolución de 14 de mayo de 1976, Boletines Oficiales de la Provincia de Pontevedra de fechas 21 y 22 de septiembre de 1976.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, de fecha 14 de noviembre de 2006, en el que se detallan tareas inherentes al servicio de policía portuaria.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Texto Consolidado.
- Real Decreto 145/89, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los Puertos.
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP). Parte A y Parte B.
- Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Competencias Técnicas:

COMPETENCIAS TÉCNICAS:	NIVEL
ASESORÍA JURÍDICA	1
CALIDAD	1
GESTIÓN DE DOMINIO PUBLICO	1
GESTIÓN DE MERCANCÍAS	1
GESTIÓN DOCUMENTAL	1
IDIOMAS	1
MEDIO AMBIENTE	1
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
SECTOR Y ESTRATÉGIA PORTUARIA	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	1
TRAFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	1

- Competencias Genéricas:

COMPETENCIAS GENÉRICAS:	NIVEL
COMUNICAR	1
GESTIONAR	1
NEGOCIAR	1
TRABAJO EN EQUIPO	1

Nota: Para los temas específicos, servirán de referencia los manuales editados por Puertos del Estado, pero deben tener en cuenta, que el contenido de los mismos puede haber sufrido actualizaciones de acuerdo a la legislación vigente de aplicación. (Los manuales de las competencias citadas podrán descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: www.portovilagarcia.es)

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE POLICIA PORTUARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO: Código Postal:	Ciudad:
DNI:	TELÉFONOS DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente convocatoria y a tal efecto adjunta fotocopias de la documentación requerida en el punto III de las Bases.

- DNI o pasaporte en vigor.
- Titulación mínima exigida en el apartado 3 de la Base IV.
- Permiso de conducción de la clase B en vigor.
- Documentación acreditativa de títulos, diplomas y certificaciones que puedan ser objeto de valoración en los distintos apartados del concurso de méritos
- Vida laboral actualizada y currriculum vitae.

DECLARA no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

…….. a …… de …….. de 2021.

Firma

Información básica sobre Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCP, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDCP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), le facilitamos la siguiente información que **debe leer antes de AUTORIZAR** el formulario de recogida de datos:

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:	Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría NIF Q3667003B
Finalidades del tratamiento:	Gestión de los procesos de selección de personal de la organización.
Legitimación:	• Consentimiento del interesado • Cumplimiento de obligaciones legales establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	• No se realizan cesiones, salvo las que por obligación legal sea necesario realizar a otros registros administrativos. • Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Para ejercitarlos, puede enviar un correo electrónico junto con copia de su DNI.

Consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

☐ El/la interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declara ser exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la organización cualquier variación o modificación que se produzca en los datos antes referidos.

☐ El/la interesado/a declara ser mayor de 16 años.

AL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.

Peirao de Pasaxeiros, 1
36600 Vilagarcía de Arousa
Tel: 986 565 129
Código DIR3 : EA0001323
sac@portovilagarcia.es

CSV : GEN-b5ad-7d5f-7ae7-bc75-a196-62af-7cef-6142
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : BEGOÑA MESEJO LOUREIRO | FECHA : 21/04/2021 13:44 | NOTAS : F
FIRMANTE(2) : JOSE MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 21/04/2021 13:49 | NOTAS : CF